

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-12-579

El **Consejo Politécnico**, mediante sesión ordinaria efectuada el día 07 de diciembre de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 señala lo siguiente: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:*

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...);”

Que, el artículo 225 de la legislación Ibídem determina lo que sigue: *“El sector público comprende:*

- 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
- 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
- 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”;*

Que, el artículo 227 de la legislación Ibídem determina lo que sigue: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 228 de la legislación Ibídem determina lo que sigue: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.”;*

Que, el artículo 229 de la legislación Ibídem determina lo que sigue: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.*

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. (...);”

Que, el artículo 355 de la misma legislación determina: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, (...)

(...) La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.”;

Que, el artículo 52 literal b) de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP., establece entre las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano lo siguiente: *“b) Elaborar los proyectos de estatuto, normativa interna, manuales e indicadores de gestión del talento humano;” (...);*

Que, el artículo 173 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece lo siguiente: *“Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucional. - Las UATH, en base a las políticas, normas e*

instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados.

El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. Este Manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley.”;

- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior. (...)”;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”;*
- Que,** el artículo 24, literales e) y y) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; y, y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable (...)”;*
- Que,** el Ministerio de Trabajo mediante oficio Nro. MRL-STF-2014-176 de fecha 24 de octubre de 2014, da respuesta a la revisión y análisis del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la ESPOL, y en la parte pertinente manifiesta: *“...los establecimientos públicos de educación superior no integran la administración pública central e institucional, por lo que de acuerdo con el segundo inciso del artículo 173 del Reglamento General a la LOSEP, no requieren que el Ministerio de Relaciones Laborales apruebe su Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos; sin embargo, para la elaboración de dicho Manual, de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, están obligados a observar la Norma Técnica de Clasificación de Puestos del Servidor Público vigente; siendo la elaboración y aprobación del referido instrumento técnico, responsabilidad de la Escuela Superior Politécnica del Litoral en el ámbito de sus competencias...”;*
- Que,** mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 14-11-532 del 24 de noviembre de 2014, se conoce y aprueba las reformas al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, así como el Informe Técnico de la Unidad de Talento Humano de la Ubicación del Personal amparado en la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP, aplicando el Manual;
- Que,** con fecha 22 de diciembre de 2022, mediante Resolución Nro. 22-12-491 el Consejo Politécnico aprueba la Reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos – Escalas Propias de la ESPOL para el personal bajo el régimen de la Ley Orgánica de Servicio Público;
- Que,** con fecha 16 de octubre de 2023, el Consejo Politécnico, mediante consulta adoptó las siguiente Resolución Nro. 23-10-476, en la cual entre otros aprueba la incorporación al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos – Escalas Propias de la ESPOL.
- Que,** mediante Resolución Nro. 23-10-520, con fecha 26 de octubre de 2023, el Consejo Politécnico aprueba la Reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos – Escalas Propias de la ESPOL para el personal bajo el régimen de la Ley Orgánica de Servicio Público agregando 6 Manuales de Descripción y Perfil de Puestos.
- Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-UTH-OFC-0168-2023, de fecha 01 de noviembre de 2023, la Dirección de Talento Humano emite directrices para el ejercicio fiscal de 2024 comunicando que, la Ley Orgánica en Servicio Público referente a la necesidad de puestos cuando pasa a ser permanente, se debe emitir el

respectivo nombramiento provisional a los cargos respectivos previa creación, planificación de puestos y cumplimiento del perfil, conforme al Manual de Descripción de Perfil de Puestos Institucional.

La Dirección de Talento Humano ha receptado (10) diez oficios de las Unidades Administrativas y Académicas, considerando la necesidad Institucional de contar con partidas permanentes para personal administrativo, las cuales solicitan dar inicio a la gestión pertinente, para otorgar nombramientos Provisionales por puestos vacantes ubicados en las unidades de apoyo administrativo para las máximas autoridades conforme el siguiente detalle:

Tabla No. 2 Requerimientos de Unidades Académicas y Administrativas

Nro	NUMEROSOLICITUD	UNIDAD	CARGO	RMU	GRUPO OCUPACIONAL
1	GADM-FCNP-015-2023	CENAIM	ASISTENTE EJECUTIVA 1	675	UEP NIVEL ADMINISTRATIVO A5
2	DSG-FCNP-004-2023	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1412	UEP NIVEL PROFESIONAL A3
3	DSG-FCNP-004-2023	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	ANALISTA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL	1676	UEP NIVEL PROFESIONAL A3
4	UTH-MEM-0801-2023	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	ANALISTA DE ARCHIVO	1086	UEP NIVEL PROFESIONAL A3
5	GADM-FCNP-015-2023		ASISTENTE EJECUTIVA 1	675	UEP NIVEL ADMINISTRATIVO A5
6	GTSI-FCNP-010-2023	GERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	ANALISTA DE DESARROLLO DE SISTEMAS 1	1212	UEP NIVEL PROFESIONAL A3
7	GTSI-FCNP-010-2023		ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA 2	1412	UEP NIVEL PROFESIONAL A3
8	GTSI-FCNP-010-2023		ANALISTA DE DESARROLLO DE SISTEMAS 1	1212	UEP NIVEL PROFESIONAL A3
9	GTSI-FCNP-011-2023		ANALISTA DE DESARROLLO DE SISTEMAS 1	1212	UEP NIVEL PROFESIONAL A3
10	R-FCNP-044-2023	RECTORADO	ASISTENTE EJECUTIVA 2	733	UEP NIVEL ADMINISTRATIVO A5

En el vigente Distributivo Presupuestario de Remuneraciones constan (10) partidas vacantes activas, del personal administrativo, de acuerdo a la tabla No. 1.

Tabla No. 1 Partidas vacantes Distributivos Remuneraciones

N°	PARTIDA INDIVIDUAL	RMU PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
1	2234	733,00	AUXILIAR DE INGENIERIA	GIF
2	30	1.212,00	ANALISTA CONTABLE 1	GF
3	376	1.212,00	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS 1	DA
4	250	1.412,00	ANALISTA DE LABORATORIO	FCV
5	148	986,00	ASISTENTE EJECUTIVA DE UNIDAD ACADEMICA	DG
6	384	1.676,00	ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	USSO
7	22	675,00	TECNICO DE INFORMACION BIBLIOTECARIO	FIEC
8	134	733,00	ASISTENTE EJECUTIVA 2	CEMA
9	118	817,00	ASISTENTE EJECUTIVA 2	RECTORADO
10	125	986,00	ASISTENTE EJECUTIVA DE UNIDAD ACADEMICA	DTH

Que, de acuerdo al análisis técnico de la Unidad de Talento Humano de la ESPOL, se indica que dentro del “Distributivo de Remuneraciones de ESPOL”, consta (10) **partidas activas vacantes**, de cargos de personal administrativo, se considera pertinente efectuar una reclasificación en función de la Optimización

del Talento Humano, lo cual permitirá a la institución afrontar los requerimientos de las Unidades Administrativas y Académicas.

En consecuencia, de las solicitudes realizadas por las autoridades de las Unidades Administrativas y Académicas mencionadas en la *Tabla No. 2*, esta Dirección de Talento Humano propone efectuar las siguientes reformas en el Distributivo de Remuneraciones de la ESPOL; esto es, reclasificación, Cambio de Unidad Orgánica y Denominación de Puesto de 10 partidas vacantes; de conformidad con el detalle en la siguiente tabla:

Tabla No. 3 Reforma para reclasificación, cambio de Unidad Orgánica y Denominación de Puesto

SITUACIÓN ACTUAL PARTIDAS VACANTES					SITUACIÓN PROPUESTA RECLASIFICAR			
Nº	PARTIDA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN PUESTO	RMU PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA	DENOMINACIÓN PUESTO	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	UNIDAD ORGÁNICA
1	2234	AUXILIAR DE INGENIERIA	\$733	GIF	ASISTENTE EJECUTIVA 2	\$733	UEP NIVEL ADMINISTRATIVO A5	RECTORADO
2	30	ANALISTA CONTABLE 1	\$1.212	GF	ANALISTA DE DESARROLLO DE SISTEMAS 1	\$1.212	UEP NIVEL PROFESIONAL A3	GTSI
3	376	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS 1	\$1.212	DA	ANALISTA DE DESARROLLO DE SISTEMAS 1	\$1.212	UEP NIVEL PROFESIONAL A3	GTSI
4	250	ANALISTA DE LABORATORIO	\$1.412	FCV	ANALISTA DE DESARROLLO DE SISTEMAS 1	\$1.212	UEP NIVEL PROFESIONAL A3	GTSI
5	238	ASISTENTE DE TALENTO HUMANO	\$817	DTH	ANALISTA DE ARCHIVO	\$1.086	UEP NIVEL PROFESIONAL A3	DTH
6	384	ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	\$1.676	USSO	ANALISTA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL	\$1.676	UEP NIVEL PROFESIONAL A3	DSG
7	22	TECNICO DE INFORMACION BIBLIOTECARIO	\$675	FIEC	ASISTENTE EJECUTIVA 1	\$675	UEP NIVEL ADMINISTRATIVO A5	CENAIM
8	134	ASISTENTE EJECUTIVA 2	\$733	CEMA	ASISTENTE EJECUTIVA 1	\$675	UEP NIVEL ADMINISTRATIVO A5	DTH
9	118	ASISTENTE EJECUTIVA 2	\$817	RECTORADO	ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA 2	\$1.412	UEP NIVEL PROFESIONAL A3	FCNM
10	125	ASISTENTE EJECUTIVA DE UNIDAD ACADEMICA	\$986	DTH	ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$1.412	UEP NIVEL PROFESIONAL A3	GA

Cabe indicar que dichas reformas a las partidas vacantes activas no implicarán incremento en la masa salarial; por lo que, se ha tomado en consideración optimizar los recursos a nivel de gasto corriente e inversión lo cual incide en la gestión de planificación de concursos de méritos y oposición que puedan llegar a implementarse para el siguiente año 2024.

Que, mediante **INFORME-ESPOL-UTH-0318-2023-I**, de fecha 06 de diciembre de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., la Directora (e) de la Unidad de Talento Humano, Johanna Aguirre Olvera, Mgtr., recomienda se le autorice proceder acorde a lo indicado en la Tabla Nro. 3, presentando Reformas al Distributivo para efectuar el siguiente movimiento: **Reclasificación, Cambio de Unidad Orgánica y Denominación de Puesto de (10) diez partidas vacantes**, con el fin de realizar las gestiones dentro del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina “SPRYN” y emitir los nombramientos Provisionales para el ejercicio fiscal 2024.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e) y y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la Unidad de Talento Humano para que proceda a reformar el Distributivo de Remuneraciones de la ESPOL, para efectuar la **Reclasificación Cambio de Unidad Orgánica y Denominación de Puesto de (10) diez partidas vacantes**, con el fin de realizar las gestiones dentro del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina “SPRYN”, y emitir los nombramientos Provisionales para el ejercicio fiscal 2024; con base en lo recomendado por la Directora de la Unidad de

Talento Humano, Johanna Aguirre Olvera, Mgtr., mediante INFORME-ESPOL-UTH-0318-2023-I del 06 de diciembre de 2023; de conformidad con lo detallado en la siguiente tabla:

Tabla No. 3 Reforma para reclasificación, cambio de Unidad Orgánica y Denominación de Puesto

SITUACIÓN ACTUAL PARTIDAS VACANTES					SITUACIÓN PROPUESTA RECLASIFICAR			
Nº	PARTIDA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN PUESTO	RMU PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA	DENOMINACIÓN PUESTO	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	UNIDAD ORGÁNICA
1	2234	AUXILIAR DE INGENIERIA	\$733	GIF	ASISTENTE EJECUTIVA 2	\$733	UEP NIVEL ADMINISTRATIVO A5	RECTORADO
2	30	ANALISTA CONTABLE 1	\$1.212	GF	ANALISTA DE DESARROLLO DE SISTEMAS 1	\$1.212	UEP NIVEL PROFESIONAL A3	GTSI
3	376	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS 1	\$1.212	DA	ANALISTA DE DESARROLLO DE SISTEMAS 1	\$1.212	UEP NIVEL PROFESIONAL A3	GTSI
4	250	ANALISTA DE LABORATORIO	\$1.412	FCV	ANALISTA DE DESARROLLO DE SISTEMAS 1	\$1.212	UEP NIVEL PROFESIONAL A3	GTSI
5	238	ASISTENTE DE TALENTO HUMANO	\$817	DTH	ANALISTA DE ARCHIVO	\$1.086	UEP NIVEL PROFESIONAL A3	DTH
6	384	ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	\$1.676	USSO	ANALISTA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL	\$1.676	UEP NIVEL PROFESIONAL A3	DSG
7	22	TECNICO DE INFORMACION BIBLIOTECARIO	\$675	FIEC	ASISTENTE EJECUTIVA 1	\$675	UEP NIVEL ADMINISTRATIVO A5	CENAIM
8	134	ASISTENTE EJECUTIVA 2	\$733	CEMA	ASISTENTE EJECUTIVA 1	\$675	UEP NIVEL ADMINISTRATIVO A5	DTH
9	118	ASISTENTE EJECUTIVA 2	\$817	RECTORADO	ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA 2	\$1.412	UEP NIVEL PROFESIONAL A3	FCNM
10	125	ASISTENTE EJECUTIVA DE UNIDAD ACADÉMICA	\$986	DTH	ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$1.412	UEP NIVEL PROFESIONAL A3	GA

SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría Administrativa, la notificación a la Unidad de Administración de Talento Humano, Gerencia Financiera y a las Unidades requerentes, con el contenido de la presente Resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
Secretaria Administrativa

SDQC/WPVS